

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDESOL**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL EL **C. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES**, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTES**” REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL **C. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ**, Y CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo noveno que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé en el apartado VI.2. México Incluyente, Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social, Estrategia 2.4.1. Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales, Línea de acción: Instrumentar el Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”.
- III. El gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, implementó el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, el cual contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los hogares ante el posible fallecimiento de la madre, fomentando la protección social de hijas e hijos en estado de orfandad, contribuyendo a la consolidación de un sistema de seguridad social universal.
- IV. Las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2016, señalan como **Objetivo General**: contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos a un seguro de vida; mientras que como **Objetivo Específico**: Asegurar a las jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso, de modo que en caso de que fallezcan se incentive la permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir 24 años), en el sistema escolar.
- V.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en Sonora, creado en 1998, tiene por objetivo desarrollar y aplicar un modelo educativo integral, que permita a los alumnos, obtener la información necesaria para estudiar la Universidad, y a su vez, brindar la oportunidad y preparación profesional para que se integren de inmediato al sector productivo.

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA "LA SEDESOL" por medio de su Delegado:

- I.I Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.II Que de conformidad con lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado; así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- I.III Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38, 39, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el **PROFR. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES**, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.
- I.IV Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Centro de Gobierno Primer Nivel, Ala Norte, Edificio Hermosillo, Paseo del Río y Comonfort, Sin Número, Colonia Villa de Seris, C.P. 83200, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

### II.- DECLARA "EL CECYTES" a través de su representante legal:

- I.I Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio jurídico propio, creado por el Gobernados del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- I.II Que su Director General, el **LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ**, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18º fracción I del Decreto señalado.
- I.III Que como Institución Educativa "EL CECYTES" tiene los siguientes objetivos:
- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
  - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
  - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
  - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- I.IV Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en calle La Escondida No. 34 Col. Santa Fe, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

### III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

**ÚNICA.** - Que reconocen de buena fe la personalidad con que Ambas se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones de coordinación y colaboración conforme a los cuales “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, conjuntaran esfuerzos para lograr el pre-registro de las madres jefas de familia de las y los estudiantes de “**EL CECYTES**”, a fin de incorporarlas al padrón de “**EL PROGRAMA**”, para apoyar a las hijas e hijos de hasta 23 años a incentivar su ingreso y/o permanencia en el sistema escolar. De igual forma, apoyar a las y los estudiantes de “**EL CECYTES**” que así lo requieran, para realizar el Servicio Social o Prácticas Profesionales, llevándolo a cabo en la coordinación estatal de “**EL PROGRAMA**”, en la Delegación de “**LA SEDESOL**” en el estado de Sonora, considerando las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre “**LAS PARTES**” para llevar a cabo un programa para la prestación, a fin de coadyuvar a la consecución de metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social en “**LA SEDESOL**”.

### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “LA SEDESOL”.

“**LA SEDESOL**”, a través de “**EL PROGRAMA**” se compromete a:

- Llevar a cabo el pre registro de todas las madres jefas de familia de las alumnas y los alumnos de “**EL CECYTES**” de cuyas hijas e hijos estén inscritos como estudiantes, para otorgarles un seguro de vida, mismo que les brinde seguridad social y la tranquilidad para que, en caso de fallecer, sus hijas e hijos de hasta 23 años (un día antes de cumplir 24) reciban un apoyo económico mensual, para que puedan continuar con sus estudios.
- Facilitar el pre-registro a “**EL PROGRAMA**” de todas las madres jefas de familia que laboran en “**EL CECYTES**” y que tengan hijos e hijas de hasta 23 años estudiando.
- Apoyar a través de “**EL PROGRAMA**” a todos los estudiantes de “**EL CECYTES**” que se encuentren en orfandad materna después del 1ro de marzo de 2013, para que puedan ser incorporados como posibles beneficiarios y, en caso de cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación, otorgarles el apoyo económico que “**EL PROGRAMA**” brinda.
- Implementar la incorporación de “**EL PROGRAMA**” en el proceso de inscripciones o reinscripciones, a fin de que se aseguren los estudios de todos los alumnos.
- Capacitar al personal que “**EL CECYTES**” designe, tanto en el contenido de las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**”, como para llevar a cabo el llenado del pre registro.
- Liberar el requisito del Servicio Social y Prácticas Profesionales a todas y todos los estudiantes de “**EL CECYTES**” que deseen realizar el mismo, para la Coordinación Estatal en la Delegación de “**LA SEDESOL**” en el estado de Sonora, llevando a cabo las diferentes tareas que les sean encomendadas.
- “**LA SEDESOL**” está de acuerdo en permitir que los alumnos del “**EL CECYTES**” concurren a sus instalaciones para realizar Prácticas Profesionales, Servicio Social, o visitas guiadas